

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31 MADRID. Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1.50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI Lunes 9 de septiembre de 1946 Núm. 252

S U M A R I O

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 3 de septiembre de 1946 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Antonio Basanta Santa Cruz, contra resoluciones de 21 de mayo y 18 de junio de 1945, por las que la Dirección General de Administración Local le denegó el ascenso a la categoría especial del Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos	6798	sión de una plaza de Profesor de «Dibujo lineal», vacante en el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer	6801
Otra de 4 de septiembre de 1946 por la que se nombra para los cargos que se expresan, en la Delegación de Hacienda de los territorios españoles del Golfo de Guinea a los funcionarios que se indican	6799	Orden de 20 de agosto de 1946 por la que se concede un crédito para la adquisición de moblaje a la Escuela del Magisterio, femenina, de Málaga	6801
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 31 de agosto de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria, de uno a diez años, al Auxiliar Administrativo del Parque Móvil de Ministerios Civiles don Manuel Gutierrez Barquín	6799	Otra de 26 de agosto de 1946 por la que se concede un crédito para la adquisición de moblaje a la Escuela del Magisterio, masculina, de Oviedo	6801
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Destinos.—Orden de 5 de septiembre de 1946 por la que cesa en su actual destino de Profesor en la Academia General Militar el Comandante de Intendencia don Isaac Martín Vara, por haber sido nombrado Subdelegado de Economía, Industria y Comercio en la Zona de Protectorado de España en Marruecos	6799	Otra de 3 de septiembre de 1946 por la que se ratifican en sus respectivos cargos para el curso de 1946-47 a los Profesores y adjuntos de Religión en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media	6801
Disponibles.—Otra de 5 de septiembre de 1946 por la que queda disponible el Capitán de Infantería don José Olmedo Jiménez, por haber causado baja en las fuerzas de Policía Armada y de Tráfico	6800	ADMINISTRACION CENTRAL	
Fase a la Guardia Civil.—Orden de 5 de septiembre de 1946 por la que se designa a los Tenientes de la Escala Activa del Arma de Infantería que se relacionan para ocupar plazas de Teniente en el Cuerpo de la Guardia Civil	6800	GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos).— Rectificando el anuncio de diversas vacantes del personal rural de Cartería que se menciona	
MINISTERIO DE HACIENDA			
Orden de 6 de septiembre de 1946 por la que se deroga el párrafo segundo de la regla tercera y las reglas cuarta y quinta de la Orden de 23 de junio de 1933	6800	Disponiendo cause baja en los cargos que se detallan el personal de Cartería rural que se cita	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 3 de julio de 1946 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Miguel Romera Navarro	6801	Dirección General de Sanidad.— Haciendo pública la petición de permuta de don Francisco Urquiola Ortúzar y don Juan Ruiz de Aguirre Urtiga, Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria, con destino en las plazas de los Ayuntamientos de Derio y Ochardiano (Vizcaya)	
Otra de 17 de agosto de 1946 por la que se declara desierto el concurso-oposición convocado para la provi-		JUSTICIA. — Dirección General de los Registros y del Notariado.— Anunciando los Registros de la Propiedad vacantes que se citan	
		EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.— Disponiendo que las oposiciones a Direcciones y Secciones de Escuelas Graduadas anejas den comienzo el 10 de octubre próximo	
		Transcribiendo la adjudicación provisional de destinos de los Maestros Nacionales que tomaron parte en el concurso convocado por Orden de 7 de junio último. (Continuación)	
		ANEXO AL NUMERO 244.—MINISTERIO DE HACIENDA.— Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos.—Texto refundido de las disposiciones que regulan la Contribución de Usos y Consumos.—Libro tercero.—Contribución de Usos y Consumos sobre las Comunicaciones. Comprende: A, Reglamento del Impuesto sobre los Transportes por vías Terrestres y Fluviales.—B, Idem id. sobre la Patente Nacional, clases A y D.—C, Idem id. sobre la Radioaudición.—D, Idem id. sobre el uso del teléfono. — Fascículo noveno y último (páginas 65 a 76).	
		ANEXO UNICO.— Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 3 de septiembre de 1946 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Antonio Basanta Santa Cruz, contra resoluciones de 21 de mayo y 18 de junio de 1945, por las que la Dirección General de Administración Local le denegó el ascenso a la categoría especial del Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 21 de junio último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por don Antonio Basanta Santa Cruz contra acuerdo de la Dirección General de Administración Local de 21 de mayo de 1945, que le denegó el ascenso a la categoría especial del Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local;

Resultando: Que a principios del año 1945 por la Diputación Provincial de Cuenca, a instancia del señor Basanta, se ofició a la Dirección General de Administración Local en el sentido de que debía declararse de primera clase la Jefatura de la Sección Provincial y la Intervención de Fondos de dicha Corporación, con efectos desde 1.º de enero de 1944, toda vez que los tres presupuestos provinciales ordinarios inmediatamente anteriores, o sea los de los años 1941, 1942 y 1943, alcanzaban un promedio superior a tres millones de pesetas; siendo denegada esta petición en 16 de marzo de 1945 por la Dirección General de Administración Local, quien, fundándose en los preceptos legales que citaba y «siguiendo el precedente establecido en el Decreto de 15 de junio de 1942», anunciaba iba a proceder a una nueva clasificación de las plazas dependientes del Cuerpo de Interventores, y en tanto ésta se efectuase debía subsistir la aprobada en el año 1942, por lo cual estimaba que de momento no procedía modificar categoría de plaza alguna;

Resultando: Que trasladada al señor Basanta la anterior solicitud en 30 de abril de 1945, el día 3 de mayo del mismo año dirigió instancia, en la que, alegando las razones y citando los preceptos que estimaba convenientes a su derecho, suplicaba que con independen-

cia de la clasificación general que se anuncia se le considerase incluido en la categoría especial del Cuerpo Nacional de Interventores, en el lugar del Escalafón que le corresponde por razón de tiempo de servicios y puntuación obtenida en la oposición de 1929, de la que procede; haciendo constar especialmente que debía computársele como servidos en plaza de primera categoría los periodos de tiempo comprendidos entre 1.º de enero y 15 de noviembre de 1941, en que desempeñó el cargo de Jefe de la Sección Provincial de Administración Local de Zamora, y desde 1.º de enero de 1944 hasta la fecha de su escrito, en que debía considerarse como de primera categoría la plaza de Jefe de Sección de Administración Local de Cuenca que venía desempeñando;

Resultando: Que la anterior petición le fué denegada por la Dirección General de Administración Local por resolución de 21 de mayo de 1945, fundándose en que los servicios prestados por el reclamante no lo habían sido legalmente en plaza de primera categoría, especialmente por lo que a la de Cuenca se refiere, toda vez que no se había modificado la clasificación de dicha plaza, siendo ello facultad exclusiva del expresado Centro directivo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de 23 de agosto de 1924;

Resultando: Que contra la anterior resolución el señor Basanta Santa Cruz dedujo en tiempo y forma recurso de reposición, citando como infracción el artículo 81 del Reglamento de 23 de agosto de 1940, en relación con lo dispuesto en la Ley de 23 de noviembre de 1940;

Resultando: Que tal recurso de reposición le fué denegado al reclamante de manera expresa por nueva resolución de 18 de junio de 1945 de la Dirección General de Administración Local, en virtud de consideraciones semejantes a las que anteriormente había tenido en cuenta para dictar el acuerdo de 21 de mayo;

Resultando: Que igualmente en tiempo y forma dedujo el señor Basanta Santa Cruz recurso de agravios contra las citadas resoluciones de 21 de mayo y 18 de junio de 1945, estimando que las mismas infringían el artículo 81 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y la Ley de 23 de noviembre de 1940 y suplicando se resolviese que el recurrente tiene derecho a figurar en la ca-

tegoría especial del Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos delante de todos aquellos de su oposición que tuvieran menor puntuación y reúnan menos tiempo de servicios, y delante también, como es consiguiente, de todos los Interventores de oposiciones posteriores;

Resultando: Que interpuesto el recurso de agravios ante la Presidencia del Gobierno se dispuso por dicho Departamento ministerial que se uniesen al escrito formulado por el señor Basanta Santa Cruz los antecedentes que obraran en la Dirección General de Administración Local, emitiéndose asimismo informe por la Sección correspondiente de dicho Centro directivo en el sentido de que procedía mantener las resoluciones impugnadas y denegar el recurso interpuesto;

Resultando: Que completo el expediente con los datos e informes de que queda hecho mérito fué remitido al Consejo de Estado para la emisión del correspondiente informe preceptivo;

Resultando: Que en la tramitación de este recurso se han observado las prescripciones legales, tanto por parte de la Administración como por la del interesado;

Vistos: El artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de junio del mismo año; los artículos 56, 80 y 81 del Reglamento de 23 de agosto de 1924; los artículos 179, 180 y 185 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935; la Ley de 23 de noviembre de 1940, especialmente en el apartado d) de su artículo tercero; Decreto de 24 de febrero de 1941, el de 15 de junio de 1942 y demás disposiciones citadas y sus concordantes;

Considerando: Que basándose el recurso de agravios promovido por el señor Basanta Santa Cruz en la infracción del artículo 81 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, en relación con la Ley de 23 de noviembre de 1940, procede ante todo determinar si dichos preceptos legales, en cuanto reconocen o pueden reconocer un derecho al reclamante, se hayan en vigor al determinar respectivamente que la clasificación de las intervenciones y jefaturas provinciales de fondos no podrá ser alterada más que en virtud de orden de la Dirección General de Administración, la cual en este caso concreto causa estado, agotando la vía gubernativa, previa declaración fundada de las Corpo-

raciones o de los interventores, con audiencia de ambas partes, y que para que los Interventores puedan pasar a la categoría especial habrán de servir dos años computables en Intervenciones o Jefaturas de primera clase a partir de la fecha de la Ley de 24 de noviembre de 1940, y sin nota desfavorable;

Considerando: Que si bien es cierto que, en relación con el artículo 81 de citado Reglamento de Secretarios y Empleados municipales, de 23 de agosto de 1924, los artículos 81 y 56 del mismo texto legal determinaban que para el cómputo de los presupuestos había de atenderse al promedio de los tres ejercicios anteriores, y que para ser de primera clase habían de sobrepasar en dicho período de tiempo de un millón quinientas mil pesetas; no lo es menos que estos preceptos han quedado modificados por lo dispuesto en los artículos 179, 180 y 181 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, toda vez que actualmente (y según reconoce el propio señor Basanta) sólo son Intervenciones de primera clase aquellas cuyo presupuesto exceda de tres millones de pesetas, y, del mismo modo (aunque esto no lo reconozca el recurrente), el cómputo ha de hacerse con arreglo al promedio del último quinquenio, no meramente de los tres últimos ejercicios,

Considerando: Que por ello, aun cuando se computase como servido en plaza de primera categoría el período de tiempo desde 1.º de enero (o quizá más propiamente desde 17 de marzo) de 1941 hasta 14 de noviembre de dicho año, en que el señor Basanta desempeñó la Jefatura Provincial de Zamora, es evidente que no podría aplicarse la misma clasificación al tiempo transcurrido en el servicio de idéntica plaza de Cuenca desde 1.º de enero de 1944, como pretende, ya que sólo con el transcurso del quinquenio a que se refieren los citados preceptos de la Ley Municipal es cuando la Dirección General de Administración Local tendría que variar la clasificación de dicha plaza, y en el supuesto de que no lo hiciera, quedarían expeditos los recursos legales pertinentes al señor Basanta, quien, por lo tanto, todavía no puede computar dos años de servicios en plaza de primera categoría ni, por ende tiene derecho a pasar a la especial;

Considerando: Que, por ello, no pueden considerarse infringidos los preceptos legales que con tal carácter fueron citados por el recurrente,

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado y por acuerdo del Consejo de Ministros, se desestima

el recurso de agravios interpuesto por don Antonio Basanta Santa Cruz contra resoluciones de 21 de mayo y 18 de junio de 1945, por las que la Dirección General de Administración Local le denegó el ascenso a la categoría especial del Cuerpo Nacional de Interventores.

Lo que de orden de S. E. se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero
Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 4 de septiembre de 1946 por la que se nombra para los cargos que se expresan en la Delegación de Hacienda de los territorios españoles del Golfo de Guinea a los funcionarios que se indican.

Ilmo. Sr.: Para el acoplamiento del personal de la Delegación de Hacienda en los territorios españoles del Golfo de Guinea a las plantillas consignadas en los Presupuestos aprobados por Ley de 17 de julio último, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Tesorero del Cuerpo Técnico de Administración de Hacienda, con 8.400 pesetas de sueldo y 16.800 de sobresueldo anuales, a don Prudencio Muñoz Sánchez, con antigüedad, a todos los efectos, de 9 de abril último; Jefe de Contabilidad del Cuerpo de Contadores del Estado, con 8.400 pesetas de sueldo y 16.800 de sobresueldo anuales, a don Fernando García Mera, con antigüedad, a todos los efectos de 1 de enero último, e Inspector del Tributo, con 7.200 pesetas de sueldo y 14.400 de sobresueldo, también anuales, a don Carlos Crespo Gil Delgado, con antigüedad, a todos los efectos, del 12 de marzo último.

Las expresadas cantidades las percibirán a partir de las mencionadas fechas con cargo a la sección décima, capítulo primero, artículo primero, grupo único del Presupuesto colonial.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 31 de agosto de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria, de uno a diez años, al Auxiliar Administrativo del Parque Móvil de Ministerios Civiles don Manuel Gutiérrez Barquin.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de V. I., fecha 19 del actual, en el que propone el pase a situación de excedencia voluntaria, de uno a diez años, del Auxiliar administrativo de ese Organismo don Manuel Gutiérrez Barquin,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado y conceder la excedencia voluntaria, de uno a diez años, al Auxiliar de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Destinos

ORDEN de 5 de septiembre de 1946 por la que cesa en su actual destino de Profesor en la Academia General Militar el Comandante de Intendencia don Isaac Martín Vara, por haber sido nombrado Subdelegado de Economía, Industria y Comercio en la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Por haber sido nombrado Subdelegado de Economía, Industria y Comercio en la Zona de Protectorado de España en Marruecos, el Comandante de Intendencia don Isaac Martín Vara, cesa en su actual destino de Profesor en la Academia General Militar, y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4).

Madrid, 5 de septiembre de 1946.

DAVILA

Disponibles

ORDEN de 5 de septiembre de 1946 por la que queda disponible el Capitán de Infantería don José Olmedo Jiménez, por haber causado baja en las fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.

Causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Capitán de Infantería don José Olmedo Jiménez, el cual cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4) y queda en la de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga.

Madrid, 5 de septiembre de 1946.

DAVILA

Pase a la Guardia Civil

ORDEN de 5 de septiembre de 1946 por la que se designa a los Tenientes de la Escala Activa del Arma de Infantería que se relacionan para ocupar plazas de Teniente en el Cuerpo de la Guardia Civil.

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de fecha 6 de julio último y ampliado por otra de 20 de igual mes («Diario Oficial» núms. 154 y 165) para cubrir cincuenta plazas de Teniente en el Cuerpo de la Guardia Civil con Oficiales pertenecientes a las Armas de Infantería y Caballería procedentes de las Academias de Transformación y Academias de dichas Armas, he designado para ocuparlas a los Tenientes de la Escuela Activa del Arma de Infantería que al final se relacionan.

Estos Oficiales causarán alta en el Cuerpo de la Guardia Civil y baja en su Arma de procedencia el día 1.º de octubre próximo y efectuarán su presentación en el Centro de Instrucción de dicho Cuerpo el día 16 del mes actual, para seguir el curso de información dispuesto por la citada Orden de 6 de julio:

Don Juan Alcoba Muñoz, del Grupo de Regulares Infantería Melilla núm. 2.

Don Francisco Romero Solano, del Regimiento Infantería Oviedo núm. 63.

Don Félix Fuerte Veigas, de la Mehalá Jalifiana de Gomara núm. 4.

Don Angel García Suárez, del Regimiento Infantería Tarragona núm. 43.

Don Antonio Glaria Iguacen, del Batallón Cazadores Montaña Cataluña número 4.

Don Manuel Cavero Agorreta, de la Agrupación de Montaña núm. 5.

Don Mariano de Santos González, del Regimiento Infantería Asturias núm. 31.

Don Antonio Gómez Nieves, del Gru-

po de Regulares Infantería Ceuta número 3.

Don Juan Torres Rodríguez, del Regimiento Infantería Inmemorial núm. 1.

Don Isabelino Cáceres Ruiz, del Tercio Gran Capitán 1.º de la Legión.

Don Justo García Gamarra, del Tercio Don Juan de Austria 3.º de la Legión.

Don Juan Antonio Fajardo Quero, del Regimiento Infantería Covadonga número 5.

Don Manuel Pérez Ortiz, del Tercio Don Juan de Austria 3.º de la Legión.

Don Fernando Bousso Martín-Orda, del Regimiento Infantería Covadonga número 5.

Don José Cid Rodríguez, del Regimiento Infantería Zamora núm. 8.

Don José Sánchez Ocaña, del Grupo de Regulares Infantería Tetuán número 1.

Don Camilo Pajuelo Arteaga, del Batallón Cazadores Montaña Galicia número 10.

Don Basilio Gómez Sanz, del Regimiento Infantería Cantabria núm. 39.

Don Vicente Romero Bernardo, del Grupo de Regulares Infantería Melilla número 2.

Don Alfredo Toiedo Gete, del Grupo Regulares Infantería Melilla núm. 2.

Don César Pérez Blasco, del Batallón Cazadores Montaña Tarifa núm. 9.

Don Federico Carbonero Alonso, del Grupo de Regulares Infantería Melilla número 2.

Don Enrique Tomé Marín, del Regimiento Infantería Ebro núm. 56.

Madrid, 5 de septiembre de 1946.

DAVILA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 6 de septiembre de 1946 por la que se deroga el párrafo segundo de la regla tercera y las reglas cuarta y quinta de la Orden de 23 de junio de 1933.

Ilmo. Sr.: Con el propósito de reducir, sin merma de la garantía de los intereses de la Hacienda, el número de las Cuentas de Administración de Efectos que, sin eficacia práctica, se rendían al Tribunal encargado del examen y fallo de ellas, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 6.º del artículo 76 de la Ley de Contabilidad, dispuso la Orden de 5 de enero de 1933, que en lugar de las mensuales se rindieran las anuales que cita el artículo

1.º de aquella Orden, cuya estructura determinó el artículo también 1.º de la Orden de 23 de junio del mismo año, que dispuso, además, en sus reglas 4.ª y 5.ª la formación de unos estados-resúmenes que habían de constituir anejo de la Cuenta General del Estado. Las dos Ordenes citadas lograron la finalidad propuesta de simplificar la labor de las Oficinas provinciales de Hacienda, pero, al mismo tiempo, complicaron la asignada a la Intervención general y modificaron el contenido que, según los artículos 77 y 78 de la Ley de Contabilidad, ha de tener la Cuenta General del Estado. Con el propósito de completar la iniciativa a que obedeció la publicación de las citadas Ordenes de 5 de enero y 23 de junio de 1933, al mismo tiempo que restablecer el contenido de los citados artículos y 77 y 78 de la Ley de Contabilidad, y simplificar los trabajos necesarios para la formación de las Cuentas generales del Estado, pendientes de redacción, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º La obligación de rendir al Tribunal de Cuentas de la Nación las anuales de Administración de efectos a que alude el artículo 1.º de la Orden de 5 de enero de 1933, se entenderá referida, genéricamente, a todas las de esta clase que rindan las Oficinas provinciales de Hacienda.

Art. 2.º A la cuenta anual de Administración de efectos que han de rendir las Oficinas provinciales de Hacienda se unirán como justificantes, además de las Actas de recuento que menciona la regla 2.ª de la Orden de 23 de junio de 1933, los de todas las operaciones verificadas durante el año y un estado-resumen del movimiento anual de efectos, redactado de conformidad con los modelos que oportunamente se enviarán por la Intervención general a las Oficinas cuentadantes.

Art. 3.º Quedan derogados el párrafo 2.º de la regla 3.ª de la Orden de 23 de junio de 1933 y las reglas 4.ª y 5.ª de la misma disposición.

Art. 4.º La presente Orden será aplicable a la redacción de las Cuentas Generales que aun no estuviesen rendidas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1946.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de julio de 1946 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Miguel Romera Navarro.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Miguel Romera Navarro,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con Placa.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de agosto de 1946 por la que se declara desierto el concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza de Profesor de «Dibujo Lineal», vacante en el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión por concurso-oposición libre de una plaza de Profesor de «Dibujo Lineal», vacante en el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer;

Resultando que por Orden ministerial de 10 de agosto de 1945 fué anunciada a provisión la plaza de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de 28 de marzo del mismo año, realizándose el concurso-oposición en las condiciones que determina el anuncio de convocatoria de 12 de septiembre siguiente;

Considerando que no se presentó protesta ni reclamación alguna contra la propuesta formulada ni contra la actuación del Tribunal, que se ajustó a lo dispuesto en las Ordenes de convocatoria,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con el informe emitido por la Sección de Formación Profesional, ha resuelto declarar desierto el concurso-oposición celebrado para la provisión de una plaza de Profesor de «Dibujo Lineal», vacante en el Centro antes citado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 26 de agosto de 1946 por la que se concede un crédito para la adquisición de mobiliario a la Escuela del Magisterio, femenina, de Málaga.

Ilmo. Sr.: Vista la petición y presupuestos que acompaña la Directora de la Escuela del Magisterio, femenina, de Málaga, solicitando la concesión del crédito necesario para la adquisición del mobiliario que en dichos presupuestos se especifica;

Resultando que une a su petición presupuestos de tres casas distintas;

Resultando más ventajoso para los intereses del Estado el presentado por la casa de «Herederos de Juan Alonso, Sociedad Anónima», por un valor de diecisiete mil quinientas pesetas;

Considerando que por ser este un presupuesto más conveniente, procede adjudicar a la mencionada casa de «Herederos de Juan Alonso, S. A.», el suministro de los muebles que se detallan en el mismo,

Este Ministerio acuerda conceder la cantidad de diecisiete mil quinientas pesetas para los mencionados muebles, a la Escuela del Magisterio, femenina, de Málaga, con cargo al capítulo cuarto, artículo segundo, grupo único, concepto único del presupuesto vigente de este Departamento, habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad, en 30 de julio último y fiscalizado aquél por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 10 del actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 26 de agosto de 1946 por la que se concede un crédito para la adquisición de mobiliario a la Escuela del Magisterio, masculino, de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vista la petición y presupuestos que acompaña el Director de la Escuela del Magisterio, masculina, de Oviedo solicitando un promedio de unas veinte mil pesetas para la adquisición de bancos, pupitres, mesa para cátedra, un armario y un piano;

Resultando que acompaña a su petición presupuestos de tres casas distintas de muebles y dos de pianos por no existir más casas que se dediquen a la venta de este artículo;

Resultando más ventajoso para los intereses del Estado el presupuesto de la

casa «Viena», por un valor de catorce mil ochocientas setenta y ocho pesetas; y el del piano, de la misma casa, por cinco mil doscientas cincuenta pesetas, que aun existiendo una diferencia de 950 pesetas más que el de la casa Víctor Sáenz, se encuentra en estado nuevo y con la garantía de diez años;

Considerando que por ser éstos los presupuestos más convenientes, procede adjudicar a la mencionada casa «Viena» el suministro que se detalla anteriormente por su importe total de veinte mil ciento veintiocho pesetas,

Este Ministerio acuerda conceder la cantidad de veinte mil ciento veintiocho pesetas para los mencionados muebles y piano, a la Escuela del Magisterio, masculina, de Oviedo, con cargo al capítulo 4.º, artículo 2.º, grupo único y concepto único del presupuesto vigente de este Departamento, habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad en 30 de julio último y fiscalizado aquél por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 7 del actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de septiembre de 1946 por la que se ratifican en sus respectivos cargos para el curso de 1946-47 a los Profesores y adjuntos de Religión en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del número dos de la Orden ministerial de 27 de julio de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de agosto),

Este Ministerio ha resuelto confirmar en sus cargos para el próximo curso académico 1946-47 al Profesorado de «Religión», tanto numerario como adjunto, de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicacion

(Correos)

Rectificando el anuncio de diversas vacantes del personal rural de Cartería que se menciona.

Habiéndose padecido error material al anunciar diversas vacantes de personal rural en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 y 30 de julio y 6 de agosto del corriente año, en uso de las atribuciones que me están conferidas he dispuesto sean rectificadas de la siguiente forma:

PROVINCIA DE AVILA

Se deja sin efecto la vacante publicada de: Agente montado de Barco de Avila a Navaguijo, con obligación de entregar en Barco de Avila, Navatjares, Tormellas y Nava del Barco y servir a Navaguijo y Navalonguilla (13,5 kilómetros y una hora de cartería); haber anual de 4.065 pesetas.

PROVINCIA DE CÁCERES

Queda rectificada de la siguiente forma la de: Agente de enlace de Torrejuncillo al Parador de Castilla, con obligación de cambiar en el Parador al paso de la línea de transportes (dos expediciones diarias) y haber anual de 1.800 pesetas.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Se deja sin efecto la vacante publicada de: Cartería rural de Ojuelos Altos, con obligación propia del cargo; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Madrid, 20 de agosto de 1946.—El Director general, P. A., el Secretario general, Manuel González.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe principal de Correos, Jefe de la Sección Central de Personal y Administradores principales de las provincias de Avila, Cáceres y Córdoba.

Disponiendo cause baja en los cargos que se detallan el personal de Cartería rural que se cita.

Por no presentación dentro de los términos posesorios en los cargos para que fueron nombrados con carácter de propiedad, por Orden de fecha 3 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 113, de 23-4-46), como resolución del concurso-examen de 26 de septiembre de 1946; en uso de las atribuciones que me están conferidas, he dispuesto cause baja en los cargos que se detallan, entendiéndose como renunciantes a los mismos, el personal rural siguiente:

PROVINCIA DE LUGO

Don Nicandro Vázquez Quintela, ex el de Cartero rural de Castelo (parroquia de Santaballa), con obligación de cambiar con la línea Lugo-Vivero, servir Carrizo y Peñafurada; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Don Eusebio Lcureiro Pérez, para el de Peatón de Puebla de San Julián a

Mareg, con obligación de servir Rego, Casetas, Las Setas, Sabarey, Torre y Ansean; nueve kilómetros y haber anual de 1.800 pesetas.

Madrid, 14 de agosto de 1946.—El Director general, P. A., el Secretario general, Manuel González.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe principal de Correos, Jefe de la Sección Central de Personal y Administrador principal de Correos de Lugo, para su conocimiento y efectos.

Dirección General de Sanidad

Haciendo pública la petición de permuta de don Francisco Urquiola Ortúzar y don Juan Ruiz de Aguirre Urtiga, Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria, con destino en las plazas de los Ayuntamientos de Derio y Ochandiano (Vizcaya).

Don Francisco Urquiola Ortúzar y don Juan Ruiz de Aguirre Urtiga, Médicos

del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria, con destino en las plazas de los Ayuntamientos de Derio y Ochandiano (Vizcaya), respectivamente, dirigen instancia a este Departamento solicitando permutar las plazas de referencia.

Y con el fin de que tenga lugar el debido cumplimiento de los preceptos contenidos en la Orden ministerial de 26 de julio de 1943, se hace pública la petición de permuta aludida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que los demás Médicos o los Ayuntamientos interesados puedan formular reclamaciones si lo estiman conveniente, cuya permuta tendría lugar si en el plazo y condiciones señaladas en la Orden ministerial citada no se hubiese formulado reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 22 de agosto de 1946.—El Director general accidental, B. García Castriello.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado

Anunciando los Registros de la Propiedad vacantes que se citan.

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la Propiedad, que han de proveerse en los turnos que se expresan, conforme al artículo 303 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO	AUDIENCIA	CLASE	TURNO DE PROVISION
Salamanca	Valladolid ...	1. ^a	Primero o de clase.
Chinchón	Madrid	1. ^a	Idem.
Lorca	Albacete	1. ^a	Idem.
Villajoyosa	Valencia	3. ^a	Idem.
Sueca	Valencia	1. ^a	Segundo o de antigüedad.
Sevilla (Mediodía)	Sevilla	1. ^a	Idem.
Gerona	Barcelona ...	1. ^a	Idem.
Llerena	Cáceres	1. ^a	Idem.
Liria	Valencia	1. ^a	Idem.
Novelda	Valencia	1. ^a	Idem.
Barastro	Zaragoza ...	2. ^a	Idem.
Sos del Rey Católico.....	Zaragoza ...	3. ^a	Idem.
Motilla del Palancar.....	Albacete	4. ^a	Idem.
S. Martín de Valdeiglesias.	Madrid	4. ^a	Idem.
Cogolludo	Madrid	4. ^a	Idem.
Belchite	Zaragoza ...	4. ^a	Idem.
Riaño	Valladolid ...	4. ^a	Idem.
Muros	La Coruña..	4. ^a	Idem.

Los Registradores de la Propiedad efectivos elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 2 de septiembre de 1946.—El Director general, Eduardo L. Palop.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Disponiendo que las oposiciones a Direcciones y Secciones de Escuelas Graduadas aneja den comienzo el 10 de octubre próximo.

En uso de las atribuciones señaladas a esta Dirección por el número 10 de las Ordenes ministeriales de 4 de junio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13),

Esta Dirección General ha resuelto que los ejercicios de las oposiciones para cubrir las Direcciones y Secciones vacantes de las Escuelas Graduadas anejas a las del Magisterio den comienzo el 10 de octubre próximo

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1946.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sres. Delegados Administrativos de Enseñanza Primaria.

NOMBRE Y APELLIDOS	P R O C E D E N C I A	NUMERO DEL ESCALAFON Y PROMOCION	D E S T I N O
D. Eugenio López González	Ventojo-Forcarey (Pontevedra)	N.º 360	U. núm. 1 de Belmonte (Cuenca).
D. Julio Gómez Formoso	Ramil (Orense)	» 361	U. de Montederramo (Orense).
D. Marcelino del Real Ruiz	Cantimpalos (Segovia)	» 362	U. núm. 1 de Lastras de Cuéllar (Segovia).
D. Manuel Pérez Vázquez	Gibratón (Huelva)	» 363	U. núm. 1 de La Redondela, Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva).
D. Rosendo Calatayud Rufete	San Fernando (Cádiz)	» 365	S. G. de Trebejuna (Cádiz).
D. Miguel Rodríguez Pinilla	Atca (Zaragoza)	» 368	U. de Albarracín (Teruel).
D. Leandro López Callero	Albacete	» 369	U. núm. 5 de Calzada de Calatrava (Ciudad Real). No consume plaza.
D. Manuel Corraja Melero	Alcázar (Granada)	» 371	U. de Rubite (Granada).
D. Antonio Cañellas Terrasa	Rasquera (Tarragona)	» 372	U. de Suria (Barcelona).
D. Serafín Muruais Carballosa	Vilaboa (Lugo)	» 373	U. de Meilán, Ayuntamiento de Riotorto (Lugo).
D. Luis López Revilla	Arco de la Liana (Burgos)	» 374	U. de Presencio (Burgos).
D. Francisco García de Jalón Quintana	Fuenmayor (Logroño)	» 376	U. de Yécora (Alava).
D. Antonio Fornés García	Novelda-Estación (Alicante)	» 377	U. de La Romana (Alicante).
D. José Rodríguez Quesada	Gáldar (Las Palmas)	» 379	U. núm. 1 de Agaete (Las Palmas).
D. José Esque Pujá	Omells de Nogaya (Lérida)	» 381	U. de Tornabous (Lérida).
D. Estanislao Gallástegui Ibarra	Arrigorriaga (Vizcaya)	» 382	U. de Necedal, Ayuntamiento de Santurce-Ortuela (Vizcaya).
D. Jaime Vega Hernández	Macayo (Tenerife)	» 383	U. núm. 1 de Vallhermoso (Tenerife).
D. Honorato Dorado Victorio	San Pedro de Viveiro (Lugo)	» 384	U. de Fazouro, Ayuntamiento de Foz (Lugo).
D. José Madrigal Villar	Mahora (Albacete)	» 385	U. de Ador (Valencia).
D. Angel Lasanta Aranda	Valverde de Agreda (Soria)	» 386	U. de Maluenda (Zaragoza).
D. Julio Alamán Fornés	Concud (Teruel)	» 387	S. G. de Cella (Teruel).
D. Francisco Montagut Saladie	Ginestar (Tarragona)	» 388	U. núm. 1 de Ginestar (Tarragona).
D. José García Pardo	Arboleas (Almería)	» 389	U. núm. 2 de Adeje (Tenerife).
D. José Méndez Jayol	Talarán (Navia) (Oviedo)	» 390	U. de La Guardia (Oviedo).
D. Félix Gómez Suárez	Cadalso de los V. drios (Madrid)	» 391	U. de Escarabajosa (Avila).
D. Saturnino Ramos Arribas	Mombeltrán (Avila)	» 392	U. núm. 5 de Calzada de Calatrava (Ciudad Real).
D. Ciriacio Asensio Villares	Gátova (Castellón)	» 393	S. G. de Póbla de Lillet (Barcelona).
D. Antonio Pastor Vera	Ontur (Albacete)	» 394	U. de Pétrola (Albacete).
D. Martín Crego Martín	Carrío-Carreño (Oviedo)	» 395	U. de Illas (Oviedo).
D. Jesús Muñoz Alonso	Fuentes de Valdepero (Palencia)	» 396	U. de Villaturde (Palencia).
D. Antonio Melara Martínez	Montijo (Badajoz)	» 397	U. núm. 2 de Arroyo de San Serván (Badajoz).
D. Fidel Quintanas Ventula	Gerona	» 398	U. de San Martiell (Gerona).
D. Víctor Herrera Muñoz	Molina de Aragón (Guadalajara)	» 399	U. de Prados Redondos (Guadalajara).
D. Jesús Martín Gallinar	Oropesa (Toledo)	» 401	U. núm. 2 de Cebolla (Toledo).
D. José Luis Español Hernández	Binacei (Huesca)	» 402	U. núm. 1 de Binaca (Huesca).
D. Mariano Echevarría Ramos	Portilla (Cuenca)	» 403	U. núm. 2 de Villamayor de Santiago (Cuenca).
D. Juan Antonio Fernández Igareta	Oteruelo de la Valdorcina (León)	» 404	U. de Celadilla del Páramo, Ayuntamiento de Villadangos del Páramo (León).
D. Emilio Sánchez Sánchez	Calzada de Valdeinciel (Salamanca)	» 405	U. núm. 2 de Cudillero (Oviedo).
D. Antonio de la Osa González	Madridijos (Toledo)	» 407	U. núm. 2 de Pedro Muñoz (Ciudad Real).
D. Rafael Serrano Pérez	Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)	» 409	U. de Morente, Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).
D. Angel Fernández Picón	Baquero (Murcia)	» 410	U. de Lomas de Albuñón, Ayuntamiento de Cartagena (Murcia).
D. Pedro Díaz Alvarez	San Andrés de Comesaña (Pontevedra)	» 411	U. de Eiras, Ayuntamiento de Rosal (Pontevedra).
D. Anastasio Viejo Lucianiéz	Adrada de Pirón (Segovia)	» 412	U. núm. 2 de Navalmanzano (Segovia).
D. Restituto Crepo y Crespo	Maluenda (Zaragoza)	» 415	S. G. de Alcorisa (Teruel).
D. Arturo Ramírez Orellana	Conil (Cádiz)	» 416	U. núm. 1 de Espera (Cádiz). No consume.
D. Manuel Gregorio Sánchez Hidalgo	Carrión de Calatrava (Ciudad Real)	» 420	S. G. núm. 1 de Piedrabuena (Ciudad Real).
D. Paulino A. Castro y Castro	Illa-Freijeiro (Coruña)	» 421	U. de Santa Cruz de Rivadulla, Ayuntamiento de Vedra (Coruña).
D. José Aguiló Fuster	Vendrell (Tarragona)	» 422	U. de Fornells, Ayuntamiento de Mercadal (Balears). (Continuará.)